

ORDENANZA MUNICIPAL № 067/2022 CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe COM: C.D.H. y P.S. C.M.O. No. 120/2022 de 14 de diciembre de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de DECLARATORIA DE CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM en favor de la Hermana: ERNESTINE CAROLYN ORTEGA CLANCEY.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal APRUEBA el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el artículo 3º del Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 43/07 modificado por las Ordenanzas Municipales Nros. 031/2011 y 060/2013, establece el procedimiento para otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio.

Que, el artículo 2º numeral 2) del citado Reglamento de Honores y Distinciones, señala "<u>las solicitudes y entrega de distinciones, también podrán efectuarse para personas fallecidas (POST MORTEM)"</u>, disposición que concuerda con lo establecido en el artículo 19 del citado reglamento, que prevé la CONDECORACION con la medalla CIUDADANO NOTABLE, misma que se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro.

Que, el artículo 9º numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el artículo 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal, concordante con lo dispuesto en el artículo 33 parágrafo VI) las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Distíngase y condecórese con la medalla "CIUDADANA NOTABLE POST MORTEM" a la Hermana ERNESTINE CAROLYN ORTEGA CLANCEY, de conformidad a lo establecido en el Art. 2º numeral 2) y el Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y medalla respectiva, será entregado en Sesión de Honor del Concejo Municipal a llevarse a cabo en conmemoración al 10 de febrero de la gestión 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LODOS POR ORURO!

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Freddy Mamana Nina
PRESEDENTE
CONCED MUNICIPAL DE ORUR
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORUR
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORUR

Mesu

CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOSIERNO AUTÓNONO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 067/2022, de **Distinción y Condecoración con la Medalla** "Ciudadana Notable Post Mortem" a la Hermana Ernestine Carolyn Ortega Clancey.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los doce días del més de enero/del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO ADTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ners land de Opera, sa bavan destacado que sua empredes su acuas mestados e tavas de

ORUBO BOLIVIA

OBIERNO

any derive a keep early and a second and a s

A carra car